



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 141-2025-MDCH

Arequipa, 20 de agosto del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 00086-2025-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; que el Señor Alcalde del Distrito de Characato se va ausentar del Distrito para viajar a la Ciudad de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a las funciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le faculta al órgano administrativo de la Municipalidad, el Alcalde tendrá que ausentarse del Distrito de Characato el día 20 de junio del presente año.

Que, estando a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, en caso de ausencia del alcalde se encarga el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral... 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Memorandum N° 00086-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone se emita la Resolución de Alcaldía de Encargatura del Despacho de Alcaldía a nombre de la Regidora, Danna Nicool Villegas Guevara, los días 23 y 24 de agosto del año 2025, teniendo en cuenta que en atención al Oficio N° 003-2025-CCHL, Oficio N° 004-2025-CCHL y Oficio N° 005-2025-CCHL se van ausentar de la ciudad para para asistir a la Sesión Solemne por el 82 Aniversario del Club Characato en la Ciudad de Lima:

1. El Alcalde Zerafin Nicolas Pinto Pinto.
2. La Regidora Juana Teodora Salas Guillen y
3. El Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar.

Asimismo, considerando el orden de prelación establecido para la encargatura del Despacho de Alcaldía, se realizaron las coordinaciones respectivas con la regidora Lisset Leticia Ore Taipe, quien manifestó que por motivos de carácter personal no podrá asumir la encargatura, en consecuencia, corresponde encargar dicha función a la Srta. Danna Nicool Villegas Guevara, siguiente regidora en el orden de prelación.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Characato a la Regidora **DANNA NICOOL VILLEGAS GUEVARA**, cargo y función que deberá desempeñar los días 23 y 24 de agosto del año 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Characato
Abog. Yara Vilca Aguilar
Secretaría General


Municipalidad Distrital de Characato
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA